

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 050013110-007-2022-00087

Ref. Separación de Bienes

Allegada la prueba del envío de la demanda y anexos, a la dirección de correo electrónico aportada en la demanda que corresponde al demandado señor OSWALDO DE JESUS BOTERO GARCIA, el pasado 21 de junio de 2022, téngase como notificado y córrasele traslado por el término de veinte (20) días, los cuales empezaran a contarse transcurridos dos días hábiles siguientes a dicha fecha; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

De otro lado, se pone en conocimiento de las partes, el correo allegado por parte de la Oficina de Tránsito y Transporte de Envigado – Antioquia, donde indican el radicado que se le dio al despacho comisorio enviado por parte de este juzgado; en igual sentido se Requiere a la apoderada de la parte demandante, para que proceda a enviar a este juzgado la dependencia judicial del señor JUAN ESTEBAN BETANCUR PALACIO.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e87898186e66b47481da55866479d05071ff02aa57afbca7a968745b2c473ac**

Documento generado en 30/06/2022 10:28:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>